INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 675-AD-77

Lima, 13 de JUNIO de 1977

CONSIDERANDO:

Que por D.S. Nº 008-77-ED de la fecha, se ha autorizado al INRED para que intervenga a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional;

Que para la referida intervención, es necesario constituir la respectiva Comisión, la cual tendrá las atribuciones y obligaciones de los Organos de Gobierno de la citada entidad, con arreglo al Estatuto del Deporte Profesional; y,

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con los Arts. 16°y 37°del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INTERVENIR a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

ARTICULO SEGUNDO: Créase la Comisión Interventora que estará integrada con tres miembros: Presidente, Secretario y Tesorero.

Nombrar a los señores Dr. Federico Uriarte Mariani, Luis Pérez Costa y Oscar Huertas del Pino Garay, como Presidente, Secretario y Tesorero de la citada Comisión, respectivamente.

ARTICULO TERCERO: La Comisión Interventora tendrá las atribuciones y obligaciones de los Organos de Gobierno de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de conformidad con el Estatuto del Deporte Profesional.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ/EMV
emy.

128